



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCION GERENCIA REGIONAL N° 047-2018-GR.APURIMAC-GRDS

Abancay, 21 SET. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 821-2018-GR.APURIMAC/11/GRDS, de fecha 13/09/2018, Informe N° 016-2018-GRAP/11/GRDS/SGIS/CTM, de fecha 13/09/2018, Informe N° 678-2018-GRAP/11/GRDS/SGPS/EMRA, de fecha 10/09/2018, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los Artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regional es Ley N° 27867, modificado por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la Igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Memorando N° 601-2018-GR.APURIMAC/11/GRDS. de fecha 16 de julio del año 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, requiere al Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, la designación de 01 miembro representante para la conformación del CRAET, el cual mediante Informe N° 628-2018-GR.APURIMAC-GG/ORFEI, de fecha 24 de julio del año 2018, asigna funciones como miembro titular al Ing. GERMUTH ALVITES ASCUE; quien conformará la Comisión Especial de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, para la revisión y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento de las Competencias de Estudiantes y Docentes mediante la Implementación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario de las UGEL's Aymaraes, Antabamba y Grau de la Región Apurímac"**;

Que, mediante Informe N° 550-2018-GRAP/11/GRDS/SGPS, de fecha 31/07/2018, el Sub Gerente de Promoción Social – Mag. Edward M. Rebatta Arroyo, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Informe emitido por el Coordinador del Proyecto, mediante el cual solicita la designación del integrante para presidir la Comisión (CRAET), para dar cumplimiento a la Directiva antes señalada;

Que, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita a través del Memorando N° 657-2018-GR.APURIMAC/11/GRDS, de fecha 01 de agosto del 2018, al Gerente Regional de Infraestructura, la designación de representantes para conformación del CRAET; consecuentemente el Sub Gerente de Estudios Definitivos, mediante Informe N° 785-2018-GRAP/GRI/SGED, de fecha 07 de agosto del 2018, acredita al Ing. Anderson Buddy Cundia Delgado como miembro titular CRAET;

Que, mediante Informe N° 140-2018-GRAP/011/SGPS/PAAG/MRLL, de fecha 14 de agosto del 2018, el Coordinador del Proyecto – Ing. Manuel Raúl Livano Luna, solicita al Sub Gerente de Promoción Social la acreditación del presidente CRAET; consecuentemente el Sub Gerente de Promoción Social, acredita como presidente del Comité CRAET al Ing. Germuth Alvites Ascue; del mismo modo solicita la emisión





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



de la resolución de Conformación del Comité CRAET del Proyecto: **"Mejoramiento de las Competencias de Estudiantes y Docentes mediante la Implementación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario de las UGEL's Aymaraes, Antabamba y Grau de la Región Apurímac"**;

Que, el Gerente Regional de Desarrollo Social – Lic. Fernando David Angulo Zevallos, a través del Memorando N° 819-2018-GR.APURIMAC/11/GRDS, de fecha 12 de setiembre del 2018, designa como segundo miembro al Ing. Arturo Miranda Vera; quien cumplirá sus funciones en calidad de integrante del Comité CRAET del Proyecto: **"Mejoramiento de las Competencias de Estudiantes y Docentes mediante la Implementación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario de las UGEL's Aymaraes, Antabamba y Grau de la Región Apurímac"**;

Que, en atención a los antecedentes documentales y a los pronunciamientos de vialidad, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 821-2018-GR.APURIMAC/11/GRDS, de fecha 13 de setiembre del año 2018, la emisión del acto resolutorio la Conformación del Comité de Revisión y Aprobación del expediente Técnico - CRAET del proyecto: **"Mejoramiento de las Competencias de Estudiantes y Docentes mediante la Implementación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario de las UGEL's Aymaraes, Antabamba y Grau de la Región Apurímac"**;

Que, el presente acto resolutorio tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V, sobre la Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos, Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, y refiere que: "Los expedientes técnicos de los Proyectos de Inversión a elaborarse por Administración Directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Desarrollo Social queda facultada para conformar comisiones especiales de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para los casos que amerite, dicha comisión será designada mediante Resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros";

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac en fecha 01/02/2016, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURÍMAC/PR., delego a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u Otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR". **Al respecto, la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;**

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Desarrollo Social, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/PR, la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de las Competencias de Estudiantes y Docentes mediante la Implementación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario de las UGEL's Aymaraes, Antabamba y Grau de la Región Apurímac", conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE	Ing. GERMUTH ALVITES ASCUE
PRIMER MIEMBRO TITULAR	Ing. JORGE LUIS CHIRINOS ARENAS.
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	Ing. ARTURO MIRANDA VERA.

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2010-GR. APURIMAC/PR., aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificadas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y demás Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



Lic. Fernando David Angulo Zevallos
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



FDAZ/GRDS
AHZB/DRAJ.

